

CHILLAN, 04 FEB. 2025

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 191

**VISTOS:**

1. El D.S. Nº135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Consultores del Minvu.
2. La solicitud de inscripción de fecha 30 de enero de 2025, presentada por el proveedor **FABIAN NAVARRETE NEIRA, RUT Nº** [REDACTED] para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Informe técnico Nº 018 de fecha 30 de enero de 2025, el cual determina que el proveedor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
4. La Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
5. El D.S. Nº 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, analizados los antecedentes presentados por la persona individualizada en el visto 2) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Inscríbese a **FABIAN NAVARRETE NEIRA, RUT Nº** [REDACTED], en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS DE PROYECTOS	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3ª.
		1902	Aerofotogramétricos	3ª.
		1903	Especificaciones Técnicas	3ª.
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	3ª.
		1906	Tasaciones	3ª.
		1909	Aislamiento Térmico	3ª.
		1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3ª.
		1911	Prevención de incendios	3ª.
ESTUDIOS DE ADMINISTRACION	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3ª.
		2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras.	3ª.
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2102	Inspección Parques / jardines	3ª.
		2201	Inspección de Obras	3ª.
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	3ª.
	HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3ª.

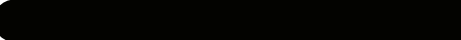
2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Ñuble, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del País.
3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, comuníquese y archívese.

**ANTONIO MARCHANT MASS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE**  
**ÑUBLE**

LSS/JRR/MEH

DISTRIBUCIÓN:

- FABIAN ALEJANDRO NAVARRETE NEIRA 
- CHILLAN
- DEPTO. GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS DEL MINVU
- SERVIU REGION DE ÑUBLE
- TRANSPARENCIA
- ID NRO. 335839